



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

### DECRETO LOCAL No. 020 del 24 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

#### EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 31 estipula:

Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”. (...).

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N° 020 del 24 de noviembre de 2021**  
**Pág. 2 de 5**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, estipula sobre las Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación:

Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante el Decreto Local 028 del 21 de diciembre de 2020, modificado mediante el Decreto Local 029 del 29 de diciembre de 2020 expidió el presupuesto de ingresos y gastos de Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en el cual se incluyeron diversas imputaciones presupuestales como parte de la ejecución del Plan de Desarrollo Local y en el cual se evidenciaban los recursos asociados a cada uno de los proyectos de inversión.

Que en el desarrollo de la vigencia se han generado diversas situaciones de carácter administrativo que han generado cambios en lo programado inicialmente y que conllevan a atender nuevas necesidades de la Alcaldía local y que, en consideración a lo expuesto la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.926.185), a los Proyectos de Inversión

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N° 020 del 24 de noviembre de 2021**  
**Pág. 3 de 5**

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021"

1685 movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe, 1697 gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe y 1698 inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe, con el fin de atender las diversas necesidades administrativas y operativas de la Alcaldía Local.

Que mediante oficio No. 2-2021-96508 del 29 de octubre de 2021 y oficio de alcance No 2-2021-104317 del 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2021EE25772201 del 24 de noviembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 389.926.185).

En mérito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 389.926.185
133	INVERSIÓN	\$ 389.926.185
13301	DIRECTA	\$ 389.926.185
1330116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 389.926.185
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la	\$ 298.856.006

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N° 020 del 24 de noviembre de 2021**  
**Pág. 4 de 5**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

	inclusión social, productiva y política	
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 298.856.006
133011601010000001636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe	\$ 298.856.006
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 45.935.907
13301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	\$ 45.935.907
133011602300000001665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	\$ 45.935.907
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 45.134.272
13301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	\$ 45.134.272
133011603450000001681	Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe	\$ 45.134.272
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$ 389.926.185</b>

**Artículo 2º.** Efectúese un crédito al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 389.926.185
133	INVERSIÓN	\$ 389.926.185
13301	DIRECTA	\$ 389.926.185
1330116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 389.926.185
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 91.070.179
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 91.070.179
133011604490000001685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe	\$ 91.070.179
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 298.856.006
13301160557	Gestión Pública Local	\$ 298.856.006

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N° 020 del 24 de noviembre de 2021**  
**Pág. 5 de 5**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

133011605570000001697	Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	\$ 168.856.006
133011605570000001698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	\$ 130.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>\$ 389.926.185</b>

**Artículo 3° Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

**Artículo 4°. Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5°. Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Rafael Uribe Uribe a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

  
**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde/Local Rafael Uribe Uribe

Proyecto:

Diana Rocio Sanchez – Responsable de Presupuesto FDL – RUU. 

Reviso:

Javier Alejandro Zúñiga - Profesional Contratista FDL – RUU. 

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



